



No. Certificación: 016
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: RELATIVO AL
NOMBRAMIENTO DE COMISARIO
DEL ORGANISMO OPERADOR DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC
PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **07**, celebrada el día **4 de Julio de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL C, C.P. MANUEL SALVADOR CASTRO CESEÑA, COMO COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S Y C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal Del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

“Artículo 112.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo.

SEGUNDO.- Así mismo con lo establecido en los artículos 29 y 37 de la Ley de Aguas para el Estado de Baja California Sur, el cual menciona:

“Artículo 29.- Los Organismos Operadores Municipales contarán con:

- I. Una Junta de Gobierno;*
- II. Un Director General;*
- III. Un Comisario; y*
- IV. El personal técnico y administrativo que se requiera para su funcionamiento.*



No. Certificación: 016
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: RELATIVO AL
NOMBRAMIENTO DE COMISARIO
DEL ORGANISMO OPERADOR DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

“Artículo 37.- El Municipio respectivo designará a un Comisario quien tendrá las siguientes atribuciones:

TERCERO.- Y por Ultimo con lo establecido en el artículo 39 Fracción I Inciso i) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., el cual a letra dice:

Artículo 39.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) A propuesta del Presidente Municipal, aprobar y nombrar al Secretario General Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Oficial Mayor y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, quienes al tomar posesión de sus cargos rendirán la protesta de su fiel desempeño;

Atento a lo anterior y con fundamento en los ordenamientos legales citados en el cuerpo del presente, se tiene a bien proponer el siguiente:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se propone designar como Comisario del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos al **C.P. MANUEL SALVADOR CASTRO CESEÑA**

SEGUNDO: Ya habiéndose autorizado remitir al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para los fines legales correspondientes.

TERCERO: Notifíquese al Director General del organismo, así como a la Junta de Gobierno del mismo.



No. Certificación: 016
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: RELATIVO AL
NOMBRAMIENTO DE COMISARIO
DEL ORGANISMO OPERADOR DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

CUARTO: A través de la Secretaría General Municipal, envíe el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Cinco días del Mes de Julio del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.



No. Certificación: 016

No. Acta de Sesión: 07 ORD.

Fecha de Sesión: 4/JUL/2011

**Acuerdo: RELATIVO AL
NOMBRAMIENTO DE COMISARIO
DEL ORGANISMO OPERADOR DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LOS CABOS.**

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, Presidente Municipal, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
CC.SINDICO Y REGIDORES, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. ING. José Manuel CURIEL CASTRO, Dir. Gral. del OOMSAPSLC, del H. XI Ayuntamiento de los Cabos,. B.C.S.
Archivo.-